



## Provincia del Chaco – Poder Ejecutivo

“2022 – Año de la memoria en homenaje a trabajadores y trabajadoras esenciales y a fallecidos en contexto de la pandemia COVID-19”. Ley N° 3473-A

**Número:**

**Referencia:** SUBROGANCIA

---

**VISTO:** Las actuaciones E4-2021-3481-A y E4-2022-4995-Ae; y

**CONSIDERANDO:**

Que por las mismas se propicia la designación en carácter provisorio y subrogante de la agente María Mercedes Cayón, DNI N°27.866.350, como responsable a cargo de la Dirección de Unidad de Planificación Sectorial, dependiente de la jurisdicción 04-Ministerio de Planificación, Economía e Infraestructura;

Que por Resolución N° 135/22- MPEel- se designó a la señora Cayón como Directora a cargo de la referida Dirección, a partir del 18 de marzo de 2022 y hasta tanto se disponga lo contrario;

Que la subrogancia propuesta se encuentra encuadrada en lo dispuesto en el Artículo 3°- inciso c) del Decreto N° 1441/93- t.v.- y requerirá el refrende en acuerdo general de ministros;

Que previo a su designación, deberá dejarse sin efecto la subrogancia de la agente María Mercedes Cayón, como Jefa de Departamento de Planificación y Seguimiento Presupuestario, dispuesta por Decreto N° 1422/18;

Que atento al cúmulo de tareas existentes en la citada Dirección Unidad de Planificación Sectorial y la complejidad de las funciones que se desarrollan en la misma, resulta indispensable otorgar a la agente María Mercedes Cayón, DNI N° 27.866.350, la Bonificación por Dedicación prevista en el Artículo 15 de la Ley N° 196-A, consistente en el veinticinco por ciento (25%) del I sueldo básico del cargo subrogado, mientras dure esa condición;

Que la Bonificación por Dedicación implica para la agente aludida, el cumplimiento de tareas en prolongación de jornada superior a la normal, en días inhábiles y/o en jornada nocturna, en función de las necesidades del servicio, sin derecho a otro tipo de retribución extraordinaria y/o compensación horaria alguna;

Que teniendo en cuenta que la agente mencionada, viene percibiendo la Bonificación por Título Universitario del veintisiete por ciento (27%) en base a su cargo de revista, según Resolución N°0060/16, corresponderá liquidar el citado beneficio, en base al cargo subrogado;

Que han tomado intervención correspondiente la Dirección General de Recursos Humanos, la Dirección de Planificación Organizacional, y la Dirección General de Finanzas y Programación Presupuestaria;

Que por lo expuesto corresponde el dictado del presente instrumento legal;

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO  
DECRETA:**

**Artículo 1°:** Déjase sin efecto, a partir del 17 de marzo del 2022, la subrogancia dispuesta por Decreto N° 1422/18.

**Artículo 2°:** Desígnase en carácter provisorio y subrogante, a partir del 18 de marzo de 2022 y hasta tanto se disponga lo contrario, a la agente María Mercedes Cayón, DNI N° 27.866.350, en el cargo de la categoría 3- personal administrativo y técnico- apartado a)- CEIC N°1041- Director (Unidad de Planificación Sectorial)- programa 15- Programación Presupuestaria- actividad específica 03- Análisis de Factibilidad y Pre Compromiso- CUOF N°104- Unidad de Planificación Sectorial- jurisdicción 04- Ministerio de Planificación, Economía e Infraestructura.

**Artículo 3°:** Otórgase a partir de la fecha del presente instrumento legal, y mientras dure la presente subrogancia, a la agente María Mercedes Cayón, DNI N° 27.866.350, la Bonificación por Dedicación prevista en el Artículo 15 de la Ley N° 196- A, consistente en un veinticinco por ciento (25%) calculado sobre el sueldo básico del cargo subrogado, de acuerdo con lo establecido en la Ley N° 2423-A.

**Artículo 4°:** Establecese que la Bonificación por Dedicación otorgada, implicará para la agente beneficiaria, el cumplimiento de tareas en prolongación de jornada superior a la normal, en días inhábiles y/o en horario nocturno, en función de las necesidades del servicio, sin derecho a otro tipo de retribución extraordinaria y/o compensación horaria alguna.

**Artículo 5°:** Autorízase a la Unidad de Recursos Humanos y a la Dirección de Administración de la jurisdicción 04- Ministerio de Planificación, Economía e Infraestructura a liquidar y abonar, respectivamente, a la agente María Mercedes Cayón, DNI N° 27.866.350, la diferencia remunerativa existente entre el cargo de revista de la agente aludida de la categoría 3- personal administrativo y técnico- apartado c)- CEIC N°1019-00- profesional 4- grupo 4, y el cargo subrogado de la categoría 3- apartado a)- CEIC N°1041-00-Director (Unidad de Planificación Sectorial) - programa 15- Programación Presupuestaria- actividad específica 03- Análisis de Factibilidad y Pre Compromiso- CUOF N°104- Unidad de Planificación Sectorial- jurisdicción 04- Ministerio de Planificación, Economía e Infraestructura, por haberse cumplido el plazo establecido en el Artículo 5° del Decreto N° 1441/93- t.v.-, asimismo las bonificaciones por Dedicación y por Título Profesional, se liquidarán conforme con el cargo de subrogancia, según lo previsto en el Artículo 5°- último párrafo- del Decreto N° 1441/93 -t.v.-.

**Artículo 6°:** La medida dispuesta se encuadra en las prescripciones establecidas en el Decreto N°1441/93-t.v.- y en el Artículo 1° del Decreto N° 1440/93, y será refrendado en acuerdo general de ministros.

**Artículo 7°:** El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la respectiva partida presupuestaria de la jurisdicción 04- Ministerio de Planificación, Economía e Infraestructura, de acuerdo con la naturaleza de la erogación.

**Artículo 8°:** Comuníquese, dese al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.